



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MATAMOROS
2008 ————— 2010



OFICIO No. 634/2010
10 DE DICIEMBRE DE 2010

DIP. FELIPE GARZA NARVAEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de Noviembre de 2010, aprobó por mayoría de votos el Acuerdo por el que se autoriza concesionar mediante licitación pública espacios publicitarios en puentes peatonales. Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 fracción II, 132 fracción VII y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3º, 4º y 49 fracciones VII, XIII, 51 inciso b, números 7 y 9, 156, 157, 158, 170, 171 y 172 del Código Municipal vigente en el Estado.

En virtud de lo anterior y de estar ajustado a la Constitución General de la República, a la Constitución Política del Estado, y demás leyes que de ellas emanen, por lo que se solicita respetuosamente la aprobación de ese Honorable Congreso, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, remito a usted la Iniciativa de Decreto y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación por esa Honorable Asamblea.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar a usted mis respetos y distinguida consideración.

Atentamente

ING. ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS
Presidente Municipal



LIC. ALEJANDRO SERGIO CISNEROS LÓPEZ
Secretario del Ayuntamiento

c.e.p.- LIC. ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ, Secretario General del Congreso del Estado.
c.e.p.- ARCHIVO.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
MATAMOROS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2008 ————— 2010

**Iniciativa de Decreto por el que se autoriza
concesionar mediante licitación pública espacios
publicitarios en puentes peatonales.**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MATAMOROS
2008 ————— 2010

H. Matamoros, Tam, a 10 de Diciembre de 2010.

Honorable Congreso del Estado.

Erick Agustín Silva Santos, Presidente Municipal, Juan Carlos Cisneros García, Primer Síndico y Alejandro Sergio Cisneros López, Secretario del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Matamoros, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III inciso b numeral 2, 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover

Iniciativa de Decreto

de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El municipio de Matamoros, Tamaulipas, cuenta con sólo cinco puentes peatonales en la ciudad, instalados en las siguientes ubicaciones: Boulevard Manuel Cavazos Lerma, entre calle 14 y calle 16; Avenida Pedro Cárdenas esquina con Boulevard Manuel Cavazos Lerma, (frente a Soriana y H.E.B.); Avenida Pedro Cárdenas, entre Avenida Agapito González y Avenida Marte R.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MATAMOROS
2008 ————— 2010

Gómez, (frente al Auditorio Mundo Nuevo); Avenida Lauro Villar esquina con calle Real del Valle, (frente a la Volkswagen y Soriana); Carretera Sendero Nacional (frente al Ejido Los Arados), los cuales requieren la realización de acciones por parte del Gobierno Municipal, tendientes a mantener y preservar en buen estado dicha infraestructura. Anexos (1, 2, 3, 4, y 5)

2.- A raíz de los recortes presupuestales y mayor inversión que requieren los servicios públicos básicos en la ciudad es necesario buscar métodos de ahorro en los gastos que se erogan al brindar la prestación de dichos servicios, por lo que mediante la figura de concesión, mediante licitación pública de los espacios publicitarios en puentes peatonales, se buscará obtener del mejor postor como contraprestación que efectúen el mantenimiento de los mismos, así como el pago de derechos por concepto de anuncios publicitarios, con lo que se beneficiaría la Hacienda Municipal, al dejar de destinar presupuesto por concepto de mantenimiento a dichos puentes peatonales y se incrementará la recaudación al ingresar el pago de los derechos ya referidos.

El término de la concesión de los espacios publicitarios en puentes peatonales será de diez años.

3.- El Ayuntamiento de Matamoros, en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Noviembre del presente, aprobó en forma unánime solicitar al Congreso del Estado, autorización para realizar la concesión, a través de licitación pública, de espacios publicitarios en puentes peatonales propiedad del municipio a personas físicas o morales, para su explotación comercial por un término de 10 años. (Anexo No. 6)

En tal virtud, y

CONSIDERANDO

I. Que el Municipio de Matamoros, es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la libre administración de su hacienda y sus inmuebles, así como contratar o concesionar a particulares el uso y aprovechamiento de servicios



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MATAMOROS
2008 ————— 2010

públicos municipales y proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para la mejor utilización de los recursos públicos.

II.- Que son bienes de uso común, y por tanto bienes de dominio público, aquellos que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado y de los municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos aplicables a la materia, entre ellos las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos.

III. Que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón del antecedente y de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 fracción II, 132 fracción VII y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracción VII, XXIII, numerales 7 y 9 inciso b), 156, 157, 158, 170, 171 y 172 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza concesionar mediante licitación pública espacios publicitarios en puentes peatonales.

ÚNICO.- Se autoriza concesionar mediante licitación pública, por un término de diez años, el uso de espacios publicitarios de los puentes peatonales:

1. Avenida Pedro Cárdenas, esquina con Boulevard Manuel Cavazos Lerma, (frente a tiendas de autoservicio Soriana y H.E.B).
2. Boulevard Manuel Cavazos Lerma entre las calles 14 y 16.
3. Avenida Pedro Cárdenas, entre Avenida Agapito González y Avenida Marte R. Gómez, (frente Centro de Convenciones Mundo Nuevo).
4. Avenida Lauro Villar esquina con calle Real del Valle.
5. Carretera Sendero Nacional, (a la altura del Ejido Los Arados).



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MATAMOROS
2008 ————— 2010

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

C. ING. ERICK AGUSTÍN SILVA SANTOS
Presidente Municipal



C. LIC. ALEJANDRO SERGIO CISNEROS LÓPEZ
Secretario del Ayuntamiento

C. LIC. JUAN CARLOS CISNEROS GARCÍA
Primer Síndico